

BASES LEGALES DEL SORTEO “UN AÑO DE RENTING VEHÍCULO SERIGRAFIADO 15 ANIVERSARIO GRUPO ECOTISA”

Las empresas ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESIÓN S.L.U. y ECOTISA TELEMARKETING S.L. (en adelante “los organizadores”) con C.I.F. B37522448 y B37561248, respectivamente, y domicilio social en Calle Segunda nº4, 37188 Polígono El Montalvo III (Carbajosa de la Sagrada, Salamanca), organizan un sorteo a nivel nacional, con motivo del 15º aniversario de ECOTISA UNA TINTA DE IMPRESIÓN S.L.U., consistente en renting de un vehículo serigrafiado durante un año.

CONSIDERACIONES GENERALES

Las Bases Legales, que establecen los Términos y Condiciones del presente sorteo, serán aceptadas por toda persona que participe en el mismo, aceptando todas y cada una de las disposiciones descritas en el presente documento.

DISPOSICIONES

PRIMERA. – Duración del sorteo

El periodo establecido para el presente sorteo tendrá lugar desde el jueves 1 de julio de 2021 y se prolongará hasta el 15 de diciembre del mismo año, dicho día también incluido.

SEGUNDA. - Lugar de realización del sorteo

El alcance geográfico de dicho premio se circunscribe a España, quedando no obstante excluidas las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

TERCERA. - Mecánica del sorteo

El sorteo se llevará a cabo de manera gratuita y, se podrá participar en él de la siguiente manera:

El cliente que realice pedido a través de llamada telefónica o a través de la página web (www.ecotisa.com), durante el período circunscrito en la cláusula primera de las presentes bases, obtendrá el derecho a una participación en el sorteo del vehículo serigrafiado.

El número de Pedido de Venta que consta en la documentación enviada al cliente por la compra realizada, será el número de la participación en el sorteo. En caso de devolución del pedido-participación, el mismo se entenderá anulado y fuera del sorteo.

Cualquier tipo de comunicación o consulta puede realizarse a través del correo electrónico comunicación@ecotisa.com .

CUARTA. - Selección del Ganador

1. El usuario ganador será elegido de manera automática y aleatoria a través de las páginas web: <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>.
2. El ganador será contactado a través de una llamada telefónica y se dará a conocer a través de redes sociales el 16 de diciembre de 2021. Los organizadores garantizarán la existencia de un solo ganador.

No obstante, lo anterior, los organizadores elegirán a un ganador suplente, en el caso de que no fuera posible contactar con el ganador inicial.

3. Si, en el plazo de CINCO (5) días naturales no se pudiera contactar con el ganador, se entenderá que éste ha renunciado al premio, y se pasará a contactar con el suplente del sorteo, contando con el mismo período para realizar el contacto. En el caso de que tampoco se pudiera contactar con el suplente, el premio quedará desierto a todos los efectos, dejándose constancia por los medios de publicidad tipificados en el párrafo anterior.

QUINTA-. Descripción del premio

El premio del sorteo consistirá en renting de un vehículo serigrafiado durante un año, comenzando el período de disfrute a partir de enero de 2022, y concretando la fecha de inicio en el contrato que posteriormente se suscribirá entre el ganador y los organizadores.

El ganador deberá proceder a la recogida del vehículo serigrafiado en la provincia de Salamanca, cuya dirección será notificada más adelante, no haciéndose responsables los organizadores de los gastos que dicho desplazamiento, si los hubiera, pudiera ocasionarle.

Los términos, condiciones y especificaciones, así como el modelo, marca y características del vehículo serigrafiado, quedarán recogidos en el contrato suscrito a posteriori entre los organizadores y el cliente, debiéndose tener en cuenta que dicho vehículo será, en todo caso, un turismo o una furgoneta.

SEXTA- Requisitos, vigencia, límites y restricciones del Sorteo Promocional

Los participantes deberán ser personas físicas, mayores de 18 años, o personas jurídicas legalmente constituidas. No obstante, quedarán excluidos los trabajadores del Grupo Ecotisa y sus familiares, directos o agnaticios en primer grado, así como todas aquellas personas o entidades que contaran con cuentas mercantiles fraudulentas o de origen dudoso.

Los presentes términos y condiciones han sido elevados ante notario, sin perjuicio de poder ser modificados, cancelados o suspendidos por parte de los organizadores, procediéndose a su difusión a través de los mismos medios por los que se dejaron constancia las bases originales, con las aclaraciones procedentes si correspondiera. Cualquier tipo de alteración de dichas bases originales, serán elevada también a escritura pública.

Los organizadores se reservan el derecho, sin responsabilidad alguna, de invalidar o rechazar a los participantes que, a su solo criterio y discreción, no cumplieran con los requisitos establecidos en el párrafo primero de la presente cláusula, así como violasen derechos de terceros y/o no se apeguen a la legislación aplicable. Asimismo, los organizadores se reservan el derecho de eliminar, justificadamente, la participación de cualquier fabricante que defraude, altere y/o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del sorteo. Cualquier uso abusivo, por parte del participante, de estos términos y condiciones, supondrá la anulación de la candidatura del participante en este sorteo.

En ningún caso los organizadores serán responsables de cualquier fallo o contratiempo que el ganador cuente al momento de recibir el regalo. De igual forma, los organizadores no serán responsables tampoco de cubrir ningún gasto en los que incurra el ganador o suplente para hacer efectivo su regalo, ni para su goce o disfrute del mismo.

Bajo ninguna circunstancia se podrá obligar a los organizadores a entregar más regalos que los ofrecidos en los presentes términos y condiciones. Del mismo modo, el premio objeto del sorteo, definido en la cláusula quinta de las presentes bases, será de carácter intransferible y no podrá suponer un canjeo por dinero en efectivo.

Sin perjuicio de lo anterior, los organizadores quedarán expresamente liberados de las siguientes responsabilidades:

- a) Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo del sorteo.

- b) Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o terceros que se ocasionen en virtud de este concurso o durante el disfrute del premio.
- c) Daños indirectos o directos sufridos por el participante que hagan imposible el disfrute del producto, debidos a causa de fuerza mayor, entendiéndose como tal las derivadas de la acción gubernativa, incendio, inundación, insurrección, terremoto, fallo técnico, motín, explosión, embargo, huelga legal o ilegal, escasez de personal o de material, interrupción del transporte de cualquier tipo, retraso en el trabajo, o cualquier otra circunstancia fuera del control de la fundación que afecte de cualquier modo a los servicios.
- d) Daños comunicados por el concesionario que suministra premio tras la revisión realizada al final del periodo disfrutado por el ganador, el cual asumirá el importe de los mismos mediante factura que el concesionario emitirá a nombre del premiado.

SÉPTIMA- Consentimiento de uso de datos personales

A través de la aceptación de participación en el presente sorteo, el ganador permitirá a los organizadores el uso de su nombre, voz e imágenes en redes sociales, fotografías, publicaciones y demás medios publicitarios, y en general todo material divulgativo con fines promocionales que el organizador desee hacer con relación al presente sorteo, sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo, con el objetivo de fomentar los productos de los organizadores y las vivencias de sus ganadores. En ningún caso este uso estará dirigido a otro fin distinto del expuesto.

La autorización expresa del participante no implicará deber alguno de remunerar o compensar al Participante.

OCTAVA-. Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los organizadores se comprometen a respetar los datos recaudados a los participantes conforme a la más estricta legalidad.

Al efecto de recabar un consentimiento libre, expreso, lícito, unívoco e informado, los organizadores informan a los participantes de:

- Que el responsable de tratamiento de los datos personales es ECOTISA UNA TINTA DE

IMPRESIÓN S.L.U. o ECOTISA TELEMARKETING S.L., en función de con qué empresa el ganador hubiera establecido la relación comercial.

- Que la finalidad del tratamiento es el fomento y la prospección de la marca de los organizadores a escala nacional e internacional.
- Que los datos recabados con motivo del presente contrato no tendrán, en ningún caso, una duración superior a los tres años.
- Que no se elaborarán ni decisiones automáticas ni elaboración de perfiles.
- Que la base jurídica del tratamiento es el consentimiento del interesado/participante.
- Que no se prevé realizar cesiones de datos a terceros, salvo a empresas pertenecientes a Grupo Ecotisa, y que, de producirse dicha cesión, se comunicará en todo momento al participante.
- Que no se prevé la realización de Transferencias Internacionales de datos personales y que, de llevarse a cabo, en todo momento se llevarán a cabo a estados que gocen de un nivel de protección similar al del espacio comunitario, amparado por el RGPD 2016/679.

Conforme a la LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, los datos de este sorteo están incorporados en un fichero automatizado, cuyo responsable es ECOTISA, quien los utilizará exclusivamente para la correcta ejecución del presente sorteo, así como para enviarle información sobre nuestros productos y servicios, no cediéndolos a ningún tercero. El participante podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO), mediante escrito adjuntando fotocopia de su DNI/Participación dirigido a los organizadores, con domicilio en Polígono Industrial Montalvo III, Calle Segunda nº4, 37188 Carbajosa de la Sagrada (Salamanca) o, en caso de preferirse, un correo electrónico con el DNI del participante adjuntado, a lopd@ecotisa.com.

NOVENA- Fiscalidad

Las retenciones a cuenta del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades que los organizadores estén obligados a practicar como consecuencia de la entrega de los premios en especie, correrán por cuenta de los organizadores.

El ganador será responsable de cumplir con las obligaciones fiscales y contables, si las hubiera, que comporte la obtención del premio a efectos de su imposición personal.

DECIMA -. Ley y jurisdicción aplicable

La existencia, validez e interpretación de las presentes bases, se regirán con arreglo a la legislación española.

Asimismo, los participantes acceden someterse, en caso de ser requerido, a la jurisdicción provincial de Salamanca.

Bases depositadas ante Notario.